

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN ENDESA “Promoción De Cero a Cien”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA La entidad mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A. con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60, 28042 Madrid y provista de CIF nº A81948077 (en adelante “**Endesa**”) organiza la presente promoción denominada “De Cero a Cien” (en adelante la “**Promoción**”) que se regirá por las siguientes condiciones generales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar durante el Periodo de Vigencia de la misma, las nuevas contrataciones con Endesa Energía de tarifas de luz con potencias menores o iguales a 10kW y de tarifas de gas 3.1 y 3.2.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el día 29/09/2019 a partir de las 24 horas (hora peninsular española) y finalizará el 07/02/2020 a las 24 horas. En el caso del canal Televenta, la promoción podrá ser ofrecida a partir del día 22/09/2019 a las 24 horas, finalizando el 07/02/2020 a las 24 horas.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida en todas las provincias dentro del territorio español.

5.- PUBLICO OBJETIVO

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años o persona jurídica que realice un nuevo contrato de luz con Endesa Energía con las tarifas Happy, Tempo Siempre Ganas, Tempo 24 horas, Tempo Nocturna, Tempo Open, One luz o One luz nocturna (tarifas de acceso 2.0A, 2.0DHA) y/o un nuevo contrato de gas con las tarifas Gas Endesa, One gas o Happy Gas (tarifas de peaje 3.1 o 3.2)

Se entienden como nuevos contratos los procedentes de cualquier comercializadora que no pertenezca al Grupo Endesa en cualquier punto del territorio nacional, así como las altas directas.

Endesa se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Endesa, cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD

Las Condiciones generales de la Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en las siguientes direcciones:

www.cambiateaendesa.com, www.tarifasendesa.com, www.endesatarifas.com,
www.endesaluzygas.com, www.ofertaendesaone.com, www.endesatarifasluzygas.com y
www.ahorroendesa.com, www.endesatempohappy.com

7.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los participantes que deseen beneficiarse del incentivo de la Promoción, deberán contratar con Endesa Energía, y durante el periodo de la Promoción, un nuevo contrato de luz y/o un nuevo contrato de gas con las tarifas indicadas en el apartado 5.

Para tener derecho al Incentivo de la Promoción, la contratación se debe realizar a través de cualquiera de los canales de venta de Endesa. Adicionalmente, el contrato debe estar en vigor con Endesa Energía en la fecha de abono del incentivo, así como tener domiciliado el pago.

8.-INCENTIVO

Durante el Periodo de Vigencia, los participantes que cumplan los requisitos establecidos, podrán obtener una bonificación de hasta 100€ (“el Incentivo”). 50€ por realizar la contratación de un contrato de luz en las condiciones anteriormente mencionadas y 50€ más por realizar la contratación de un contrato de gas en las condiciones anteriormente comentadas. Estos incentivos se materializarán en forma de abono antes de impuestos en las facturas de luz y/o de gas con Endesa Energía correspondientes a los puntos de suministro contratados. Las facturas en las que se producirán los abonos serán:

- Para los contratos celebrados desde el inicio de la promoción y hasta el 15/11/2019 incluido: las primeras que reciba el cliente a partir del 15/01/2020 y que el periodo de facturación incluya dicha fecha.
- Para los contratos celebrados a partir del 16/11/2019 y hasta el 22/12/2019 incluido: las primeras que reciba el cliente a partir del 25/02/2020 y que el periodo de facturación incluya dicha fecha.
- Para los contratos celebrados a partir del 23/12/2019 y hasta el fin de la promoción: las primeras que reciba el cliente a partir del 25/04/2020 y que el periodo de facturación incluya dicha fecha.

Esta Promoción no es compatible con la de obtención de puntos Avios ni con la Promoción especial para clientes provenientes del aliado Bankia.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos personales y Delegado de Protección de Datos

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Endesa Energía S.A. con CIF A81948077. Los datos de contacto del responsable son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60, 28042, Madrid.

Endesa Energía, S.A. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos para el Grupo Endesa. Los datos de contacto son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid. Correo electrónico: dpo@endesa.es

Ambas direcciones estarán operativas a partir del 25 de mayo de 2018.

Finalidad del tratamiento de datos personales

Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción objeto de las presentes bases legales.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los Participantes serán conservados mientras sean necesarios para la gestión de la Promoción. Una vez finalizada, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

Destinatarios de los datos personales

Sus datos personales podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que Endesa contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado de tratamiento.

Legitimación para el tratamiento

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción, tendrán como base legal el consentimiento del Participante. El Participante será el único responsable a causa de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

Medidas de Seguridad

Endesa Energía, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. (El derecho a ejercer la portabilidad y limitación del tratamiento estará operativo a partir del 25 de mayo de 2018.)

También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa Energía por alguno de los siguientes canales:

- Correo postal, adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud al Apartado postal 1128, 41080, Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.
- Correo electrónico a la dirección solicitudeslopd@endesa.es con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.- FISCALIDAD

A la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Endesa la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante **IRPF**).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Clientes en las presentes bases que la Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre la Promoción y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con su participación en la Promoción el participante acepta las Condiciones Generales

El Participante acepta que Endesa pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna

responsabilidad para Endesa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.endesaclientes.es

Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 15 en caso de controversia.

12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Endesa y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o la Promoción a los juzgados y tribunales de Madrid capital.